República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5.131 / 2018.-

ZAPALLAR, 02 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía Nº659/2018 de fecha 02 de Agosto de 2018, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado de fecha 02 de Agosto de 2018 emitido por la Fiscal Instructor.

DECRETO:

1º **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía Nº 659/2018, de fecha 02 de Febrero de 2018, por el término de **20 días,** por existir diligencias pendientes por realizar.

2º **NOTIFIQUESE,** por parte del Sr. Secretario Municipal, a la Fiscal Instructor señor **JUAN PABLO DESTUET**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- FISCAL INSTRUCTOR
2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / GAMD / JDLF / pfc.